MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIIA DE REMISION Nº 130 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de mayo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 130 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de mayo del 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a partir de la expedición de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, la contratación del bien objeto de la exoneración que se hace referencia en el Artículo Cuarto de la presente resolución; tal como lo establece el artículo 1350 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 84-2008-EF, bajo su Responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 049

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	22/may/2012	16:30	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	22 MAY 2012	A:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22 MAY 2012		
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	22/05/2012	10.30 AM	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 MAYO 2012	11:05 am	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA.	22/05/12	10:00	
OPERADOR DEL SEACE	22/05/2012	10:35	

N° de Folios: 47

GUIA DE REMISION Nº 130 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de mayo de 2012

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 048

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 130 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de mayo del 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMER0.- APROBAR el Expediente Técnico de obra "Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero, del distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por el monto ascendente a S/ 67,549.72 (Sesenta y siete Mil quinientos cuarenta y nueve con 72/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo, incluido el IGV; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, donde se incluye la "Adquisición de 540.00 m3 de Afirmado" con un Valor Referencial de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles) y el "Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP", con un Valor Referencial de S/ 11,912.68 (Once Mil novecientos doce con 68/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la Adquisición de 540.00 m3 de Afirmado" para la obra "Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero, del distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" con un Valor Referencial de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles) y el "Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP", para la obra "Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero, del distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" con un Valor Referencial de S/ 11,912.68 (Once Mil novecientos doce con 68/100 Nuevos Soles). con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme lo detalla el Informe N° 062/2012-AG-PEBPT-D.INF. del 21 de mayo del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares incluya en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2012, lo que indica el Artículo Primero de la presente resolución y el texto integro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO.-EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la "Adquisición de 540.00m3 de Afirmado" para la obra "Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero, del distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con un Valor Referencial de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles) y el "Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP", con un Valor Referencial de S/ 11,912.68 (Once Mil novecientos doce con 68/100 Nuevos Soles) para la obra "Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero, del distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES

Resolución Directoral N°130 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 MAY 2012.

VISTO:

Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM, Oficio N°1489-2012-EF/63.01 de fecha 27 de Abril del 2012, Directiva N° 002-2012-EF/63.01, Informe Nº 062/2012-AG-PEBPT-D.INF. del 21 de mayo del 2012, Informe de Certificación Presupuestal Nº 125-2012-AG-.PEBPT-OPP de fecha 21 de Mayo del 2012, Nota de Envio Nº 1078/2012 de fecha 21 de Mayo del 2012, Informe Nº 234/2012-AG-PEBPT-OAJ del 21 de mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7º señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM de fecha 24 de Marzo del 2012, se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Villar, del departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, mediante **Informe Nº 062/2012-AG-PEBPT-D.INF. del 21 de mayo del 2012,** el Director de Infraestructura del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la **Aprobación del Expediente Técnico de Obra**, "**Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"** con un Valor Referencial de **S/ 67,549.72 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 72/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Marzo, incluido el IGV; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, la **Exoneración de los Procesos de Selección** para la **"Adquisición de 540.00 m³ de Afirmado"** con un Valor Referencial de **S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, el **"Servicio de 45.818 hm de Alquiler**

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 047

MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 01

Resolución Directoral N°130 /2012-AG-PEBPT-DE

de Excavadora sobre Orugas 115-165HP, con un Valor Referencial de **S/ 11,912.68 (Once Mil Novecientos Doce con 68/100 Nuevos Soles)**, y la correspondiente Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, de la Obra "**Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**", deteriorado por las inundaciones del Rio Tumbes el 24 de Marzo del 2012; conforme el detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
1	Adquisición de afirmado	m3	540.00	50.00	S/.27,000.00 Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles.
2	Alquiler de exacavadora s/oruga 115-165 HP	hm	45.818	260.00	S/. 11,912.68 Once mil novecientos doce con 68/100 Nuevos Soles.
TOTAL VALOR REFERENCIAL A EXONERAR					**S/. 38,912.68 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 68/100 NUEVOS SOLES).**

Que, mediante **Informe de Certificación Presupuestal Nº 125-2012-AG-.PEBPT-OPP de fecha 21 de Mayo del 2012**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Aprueba la Nota de Certificación Presupuestal N' 00125, dentro de las facultades que confiere la tercera disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante Nota de Envio Nº 1078/2012 de fecha 21 de Mayo del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir la Resolución Directoral que corresponda;

Que, con Informe Nº 234/2012-AG-PEBPT-OAJ del 21 de mayo del 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia a que se **"EXONERE DEL PROCESO DE SELECCIÓN** la **"Adquisición de 540.00 m³ de Afirmado"** para la Obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"** con un Valor Referencial de **S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, el **"Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP**, con un Valor Referencial de **S/ 11,912.68 (Once Mil Novecientos Doce con 68/100 Nuevos Soles),** para la Obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero**

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

MINAG — PEBPT 045 Dirección Ejecutiva

del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, la Situación de Emergencia, es una figura de connotación legal y administrativa, incluida en la legislación de Contratación Estatal, que trae el establecimiento de una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de bienes y/o servicios que permitan afrontar la emergencia acontecida;

Que, el artículo 20º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado establece: "Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) literal "**b)** Ante una situación de emergencia derivada de **acontecimientos catastróficos**, de situaciones que supongan grave peligro;

Que, el artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de **acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro,** (...)". En este caso, la Entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales del presente Decreto Legislativo. El Reglamento establecerá los mecanismos y plazos para la regularización del procedimiento correspondiente. (...)";

Que, el Artículo 128 del D.S. Nº 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: En virtud de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Posteriormente, deberá convocar los respectivos procesos de selección. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva;

Que, el artículo 134º del D.S. Nº 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 20° de la ley, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano.
Toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios en el SEACE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral N° 130 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF señala que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9º del RLCE, precisa que: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2011, y en merito de la Resolución Ministerial Nº 0029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por el monto ascendente a

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 04
MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva
MINAG V°B° Dirección de Administración
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes V° B° Oficina de Planificación y Presupuesto
MINAG V° B° Dirección de Infraestructura
MINAG V° B° Asesoría Jurídica Proyecto Especial Binacional Puyango
MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 04

S/ 67,549.72 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 72/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo, incluido el IGV; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, donde se incluye la **"Adquisición de 540.00 m³ de Afirmado"** con un Valor Referencial de **S/ 27,000.00(Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)** y el **"Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP**, con un Valor Referencial de **S/ 11,912.68 (Once Mil Novecientos Doce con 68/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la **"Adquisición de 540.00 m³ de Afirmado"** para la obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes",** con un Valor Referencial de **S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)** y el **"Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP"**, para la obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"** con un Valor Referencial de **S/ 11,912.68 (Once Mil Novecientos Doce con 68/100 Nuevos Soles),** con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa; conforme lo detalla el **Informe N° 062/2012-AG-PEBPT-D.INF. del 21 de mayo del 2012**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares incluya en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2012, lo que indica el Artículo Primero de la presente resolución y el texto integro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO.-EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la **"Adquisición de 540.00 m³ de Afirmado"** para la Obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"** con un Valor Referencial de **S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)** y el **"Servicio de 45.818 hm de Alquiler de Excavadora sobre Orugas 115-165HP"**, con un Valor Referencial de **S/ 11,912.68 (Once Mil Novecientos Doce con 68/100 Nuevos Soles),** para la Obra **"Rehabilitación de Muros del Canal Aductor de la Irrigación Romero del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes"** con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a partir de la expedición de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, la contratación del bien y servicio objeto de la exoneración que se hace referencia en el Artículo Cuarto de la presente resolución; tal como lo establece el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D. S. N° 184-2008-EF, bajo su Responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Jaime Otiniano Nájes
Director Ejecutivo (e)

MINAG — PEBPT 043 Dirección Ejecutiva

MINAG — PEBPT 05 Oficina Asesoría Jurídica